Rad. 23001333300220220015100 – Impulso procesal - CORUMAR

Notificaciones Judiciales Ruta al Mar <notificacionesjudiciales@rutaalmar.com>

Jue 20/06/2024 3:10 PM

Para:Juzgado 11 Administrativo - Córdoba - Montería <j11admmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Notificaciones Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>;jhon patino <jairo642004@hotmail.com>; diegoa.valenciav13@uqvirtual.edu.co <diegoa.valenciav13@uqvirtual.edu.co>;notificacionesjudiciales LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>;Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; njudiciales@invias.gov.co <njudiciales@invias.gov.co>;notificacionesjuridicas@ansv.gov.co <notificacionesjuridicas@ansv.gov.co>;notificacionjudicial@santacruzdelorica-cordoba.gov.co <notificacionjudicial@santacruzdelorica-cordoba.gov.co>;juridica@cerete-cordoba.gov.co <juridica@cerete-cordoba.gov.co>; juridica@sanpelayo-cordoba.gov.co <juridica@sanpelayo-cordoba.gov.co>

2 archivos adjuntos (363 KB)

7. IMPULSO PROCESAL - ORFADY.pdf; 4.1. Rad. 23001333300220220015151 – Contestación a la demanda y llamamientos en garantía - CORUMAR.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de notificacionesjudiciales@rutaalmar.com. Por qué esto es importante

Montería, 20 de jun. de 24

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.
J11admmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Radicado: 23001333300220220015100
Clase: Reparación directa.
Demandante: Orfady del Rosario Valencia Cárdenas y otros.
Demandados: Concesión Ruta al Mar S.A.S. y otros.
Llamado en garantía: Confianza S.A.

Asunto: Impulso procesal para que se admita el llamamiento en Garantía hecho a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional número 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS** de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, identificada con NIT 900.894.996-0, mediante el presente me permito radicar impulso procesal dentro del proceso de la referencia, para sea admitido el llamamiento en garantía hecho a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y su anexo.

El presente correo se envía con copia a las demás partes interesadas en el proceso, confirme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

Del Señor Juez,

GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ
Representante Legal para asuntos Administrativos, Laborales y Judiciales.
TP: 122.501 del C.S.J.

Notificaciones Judiciales Ruta al Mar
Concesión Ruta al Mar S.A.S. CORUMAR S.A.S
notificacionesjudiciales@rutaalmar.com
Teléfono: (604) 7921920
Centro Logístico Industrial San Jerónimo - Bodega 4
Calle B, Etapa 1, Km 3 Via Monteria - Planeta Rica
Montería, Cordoba, Colombia
www.rutaalmar.com

La información contenida en este mensaje y sus anexos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, o ha recibido por error esta comunicación, bórrela o destrúyala. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito puesto que su uso no autorizado acarreará las sanciones y medidas legales a que haya lugar. CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos, de algún virus que pueda generar o genere daños en sus equipos, programas o afecte su información.

"La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra pagina web www.elcondor.com . Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos."

Montería, 20 de junio de 2024.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.
J11admmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:	Radicado:	23001333300220220015100
	Clase:	Reparación directa.
	Demandante:	Orfady del Rosario Valencia Cárdenas y otros.
	Demandados:	Concesión Ruta al Mar S.A.S. y otros.
	Llamado en garantía:	Confianza S.A.
Asunto:	Impulso procesal para que se admita el llamamiento en Garantía hecho a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	

GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional número 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS** de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, identificada con NIT 900.894.996-0, por medio del presente escrito me permito radicar impulso procesal, con el fin de solicitar al despacho se sirva a admitir el llamamiento en garantía hecho a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., dentro del proceso de la referencia, presentado por la suscrita dentro del término de traslado de la demanda, el cual fue radicado en fecha de 23 de marzo de 2023, sin que para la fecha actual el togado de conocimiento anterior se haya pronunciado al respecto de los mismos.

Es menester recordar al despacho, que los procesos judiciales deben estar guiados por el principio de celeridad, y teniendo en cuenta que ya ha transcurrido un año, dos meses y veintisiete (27) días, desde la radicación del referido documento, ha sido tiempo suficiente para que el juzgador se sirviera analizar el escrito presentado y se pronuncie al respecto de su admisión.

II. ANEXOS

1. Constancia de radicación de la contestación a la demanda y del llamamiento en garantía.

No siendo otro el motivo del presente escrito, del Señor Juez,

GLORIA PATRICIA GARCÍA RUIZ
C.C. No. 31.935.038 de Cali
T.P. No. 122.501 del CSJ
Representante Legal para
Asuntos Judiciales, Laborales y Administrativos
Concesión Ruta al Mar SAS.

Rad. 23001333300220220015 1 – Contestación a la demanda y llamamientos en garantía - CORUMAR

De: **Notificaciones Judiciales Ruta al Mar** | notificacionesjudiciales@rutaalmar.com jueves, 23 de mar., 4:31 PM

Para: **adm02mon@cendoj.ramajudicial.gov.co** | adm02mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: **notificacionesjudiciales@confianza.com.co** | notificacionesjudiciales@confianza.com.co, **jairo642004@hotmail.com** | jairo642004@hotmail.com, **diegoa.valenciav13@uqvirtual.edu.co** | diegoa.valenciav13@uqvirtual.edu.co, **notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co** | notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co, **buzonjudicial@ani.gov.co** | buzonjudicial@ani.gov.co, **njudiciales@invias.gov.co** | njudiciales@invias.gov.co, **notificacionesjuridicas@ansv.gov.co** | notificacionesjuridicas@ansv.gov.co, **notificacionjudicial@santacruzdelorica-cordoba.gov.co** | notificacionjudicial@santacruzdelorica-cordoba.gov.co, **juridica@cerete-cordoba.gov.co** | juridica@cerete-cordoba.gov.co, **juridica@sanpelayo-cordoba.gov.co** | juridica@sanpelayo-cordoba.gov.co

Montería, 23 de mar. de 23

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA
adm02mon@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia: Radicado: 23001333300220220015 1
Clase: Reparación directa.
Demandante: Orfady del Rosario Valencia Cárdenas y otros.
Demandados: Nación – Ministerio de Transporte y otros.

GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ, mayor de edad y residente en Montería, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 31.935.038 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional número 122.501 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES, LABORALES Y ADMINISTRATIVOS** de la **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.**, por medio del presente mensaje electrónico y dentro del término de traslado de la demanda de la referencia, me permito presentar ante su Despacho, escrito de contestación a la demanda y sus anexos, así como llamamiento en garantía a la Aseguradora de Fianzas S.A. – Confianza S.A.

Se adjuntan con este correo los siguientes documentos en Pdf:

1. Contestación RD 2022-00151 - Orfady Valencia
1.1. IPAT No. C001092703
1.2. 17102018 Acta Reversión Variante San Pelayo (Rad 20181200267861)
1.3. 20170823 Acta de entrega SANTA LUCIA - SAN PELAYO
1.4. Acta Reversión Variante San Pelayo
1.5. doc04220220191001121616

1.6. Acta Liquidación Transversal de las Américas- Firmada CVA-ANI
1.7. Certificado de Existencia Concesión Ruta al Mar SAS
1.8. C.C. Gloria García
1.9. TP GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ

2. Llamamiento en Garantía CONFIANZA - RD 2022-00151 - Orfady Valencia
2.1. Póliza RC vigencia desde marzo de 2020
2.2. CERL CONFIANZA

Debido al peso de los documentos digitales, no se pueden anexar a un mismo mensaje, por lo que solicito que todos los anexos relacionados sean descargados desde los siguientes enlaces:

1.

Contestación de la demanda

2.

Llamamiento en Garantía - CONFIANZA

El presente correo se envía con copia a las demás partes interesadas en el proceso, confirme a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

Del Señor Juez,

GLORIA PATRICIA GARCIA RUIZ
Representante Legal para asuntos Administrativos, Laborales y Judiciales.
TP: 122.501 del C.S.J.

“La información contenida en este mensaje es propiedad de Construcciones El Condor S.A. y puede contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Construcciones El Condor, recolectados dentro de alguna de las actividades principales. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en nuestra pagina web www.elcondor.com . Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Construcciones El Condor, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en

nuestra política de tratamiento de datos.”